

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACIÓN No. 021 RAD. 2021-00011
Santiago de Cali, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de febrero de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por FONDO NACIONAL DE AHORRO contra OSCAR NELSON CORDOBA DELGADO, por pago de las cuotas en mora, hasta el mes de febrero de 2021.
2. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **050** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **26-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez